CONTRATO Nº 6 /2023

CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y la otra, la firma, **ITV S.A.,** con R.U.C. N° 80023482-0, domiciliado en la calle Salvador Bogado esq. José Pappalardo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DIEGO ENRIQUE CABRAL TILLERÍA,** con Cédula de Identidad N° 1.553.384; denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Servicio de inspección técnica vehicular para los vehículos de la Honorable Cámara de Senadores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por La Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.192.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2023, convocado por la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 28 de abril de 2023.

ITV S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Prc. Un.c/Iva	Precio Total
1	*78180101-026*	Servicio de Inspección técnica vehicular para camioneta	Unidad	Unidad	*1*	*323.650*	*323.650*
2	*78180101-026*	Servicio de Inspección técnica vehicular para camioneta	Unidad	Unidad	*1*	*323.650*	*323.650*
3	*78180101-026*	Servicio de Inspección técnica vehicular para camioneta	Unidad	Unidad	*1*	*323.650*	*323.650*
4	*78180101-026*	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Unidad	*1*	*323.650*	*323.650*
5	*78180101-026*	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Unidad	*1*	*323.650*	*323.650*
6	*78180101-026*	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Unidad	*1*	*323.650*	*323.650*
7	*78180101-026*	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Unidad	*1*	*323.650*	*323.650*
8	*78180101-026*	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Unidad	*1*	*323.650*	*323.650*
9	*78180101-026*	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Unidad	*1*	*323.650*	*323.650*
10	*78180101-026*	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Unidad	*1*	*323.650*	*323.650*
11	*78180101-026*	Servicio de Inspección técnica vehicular para camioneta	Unidad	Unidad	*1*	*323.650*	*323.650*
12	*78180101-026*	Servicio de Inspección técnica vehicular para motocicleta	Unidad	Unidad	*1*	*107.850*	*107.850*
13	*78180101-026*	Servicio de Inspección técnica vehicular para motocicleta	Unidad	Unidad	*1*	*107.850*	*107.850*
14	*78180101-026*	Servicio de Inspección técnica vehicular para camioneta	Unidad	Unidad	*1*	*323.650*	*323.650*
Total							**4.099.500.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 4.099.500 (guaraníes cuatro millones noventa y nueve mil quinientos),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
LA CONTRATANTE se compromete a pagar AL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

ITV S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de éste contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Ítems	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de ejecución de los servicios
1 al 14	Servicio de inspección técnica vehicular para los vehículos de la Honorable Cámara de Senadores según detalles de las Especificaciones Técnicas.	1	UNIDAD	Talleres habilitados pertenecientes a la firma adjudicada.	24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción de la nota oficial de solicitud de servicio

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

VEHÍCULOS PARA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR AÑO 2023							
ÍTEM	*TIPO*	*MARCA*	*MODELO*	*AÑO*	*COLOR*	*CHAPA*	*PLACA*
1	Camioneta	CHEVROLET	BLAZER ADV	2011	BLANCO	BGR797	28-0017467
2	Camioneta	CHEVROLET	BLAZER ADV	2011	GRIS	BJH698	28-0017670
3	Camioneta	CHEVROLET	BLAZER ADV	2011	NEGRO	EAG663	28-0017738
4	Mini Bus	HYUNDAI	H1	2011	GRIS	BGK561	28-0017618
5	Mini Bus	HYUNDAI	H1	2018	GRIS	IEC957	28-19402
6	Mini Bus	HYUNDAI	H1	2018	GRIS	IED974	28-19403
7	Mini Bus	JAC	M1	2016	BLANCO	BZH447	28-0019118
8	Mini Bus	JAC	M1	2016	BLANCO	BZH451	28-0019117
9	Mini Bus	JAC	M1	2016	BLANCO	BZH453	28-0019120
10	Mini Bus	JAC	M1	2016	BLANCO	BZH426	28-0019119
11	Camioneta	CHEVROLET	TRAIL	2018	NEGRO	HCX566	00-0278890
12	Motocicleta	HONDA	NC750XAK	2018	BLANCO	AABF014	28-19404
13	Motocicleta	HONDA	NC750XAK	2018	BLANCO	AABF015	28-19405
14	Camioneta	MITSUBISHI	L200 TRITON	2008	GRIS	EAE824	----------

Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Informe.**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
INFORME	Detalle de servicios prestados	24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción de la nota oficial de solicitud de servicio emitida por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Transporte de la Institución.

ITV S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 19 del mes de mayo y del año 2023.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

DIEGO ENRIQUE CABRAL T.
CONTRATISTA

ITV S.A.